



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, acordó la aprobación definitiva, tras ser resueltas las alegaciones, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de la prestación del servicio o actividades del Centro Social en Monasterio de Rodilla, consistentes en la inclusión del Anexo modelo recibo, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Monasterio de Rodilla, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz

* * *



ANEXO I

RECIBO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
O ACTIVIDADES EN EL CENTRO SOCIAL

(Aplicación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicio o actividades en el Centro Social, aprobada en sesión de Pleno de 7-11-2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 22-2-2012, aprobación definitiva).

RECIBO	N.º DE RECIBO
Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla Plaza Mayor, 1 Monasterio de Rodilla (Burgos) CIF: P09222900F Uso de los salones del Centro Social: Importe: 30,00 euros El Alcalde, Fdo. y sello:	Nombre, apellidos y DNI: Domicilio: Hora, día y mes: Importe total: 30,00 euros El interesado, Fdo.: